



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020-MDCA

Cerro Azul, 21 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2020, la carta S/N de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por el Sr. Manuel Maguiña y Secretaria Sra. Mirta Padilla Malásquez, representando a todos y cada uno de los Vecinos de Cerro Azul y su Junta Directiva del Expediente N° 031-2014-COFOPRI-PAD-INT-OZLC Cerro Azul Cercado, hace de conocimiento el interés de realizar la donación de dos linternas recargables, dos silbatos y una camilla nueva de emergencia a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, Informe Legal N° 022-2020-MDCA/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y **distritales** son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la **autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades**, radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**.

Que, el artículo 9°, inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como atribuciones del concejo municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Y el artículo 56°, inc. 7) de dicho cuerpo normativo, sostiene que son bienes de propiedad municipal, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, observando los antecedentes, se aprecia acta de DONACIÓN firmado por Apoderado Sr. Manuel Maguiña y Secretaria Sra. Mirta Padilla Malásquez, representando a todos y cada uno de los Vecinos de Cerro Azul y su Junta Directiva del Expediente N° 031-2014-COFOPRI-PAD-INT-OZLC Cerro Azul Cercado, brindan con la finalidad de contar con la implementación y asistir a la población en caso de desastres, hacen llegar en forma grata y desinteresada la donación de: i) Dos linternas de alta potencia recargables totalmente nuevas, ii) Dos pitos o silbatos, y iii) Una nueva Camilla de Emergencia especial; especificando que todos esos equipos son para Defensa Civil de Cerro azul.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, el Informe N° 013-2020-ODC-GDUR/MDCA, expedido por la responsable de la Oficina de Defensa Civil, expresa que se ha entregado a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul mediante acta los equipos detallados en el párrafo precedente.

Que, mediante el Informe Legal N° 022- 2020-GAJ-MDCA, Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar, mediante Acuerdo de Concejo la aceptación de donación de dos linternas recargables, dos silbatos y una camilla nueva de emergencia, previo sustento de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2020, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo los alcances de la Carta S/N de fecha 22 de enero del 2020, Informe Legal N° 022- 2020-GAJ-MDCA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el sustento de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal referidos a la donación de linternas recargables, dos silbatos y una camilla nueva de emergencia.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME**, miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada al 22 de enero de 2020, la donación de dos linternas recargables, dos silbatos y una camilla nueva de emergencia; donados por el Apoderado Sr. Manuel Maguiña y Secretaria Sra. Mirta Padilla Malásquez, representando a todos y cada uno de los Vecinos de Cerro Azul y su Junta Directiva del Expediente N° 031-2014-COFOPRI-PAD-INT-OZLC Cerro Azul Cercado; cuya finalidad es la implementación y asistencia de la población en caso de desastres, especificando que todos esos equipos son para Defensa Civil de Cerro azul.

ARTICULO SEGUNDO: EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital al Sr. Manuel Maguiña y Secretaria Sra. Mirta Padilla Malásquez, representando a todos y cada uno de los Vecinos de Cerro Azul y su Junta Directiva del Expediente N° 031-2014-COFOPRI-PAD-INT-OZLC Cerro Azul Cercado, por la donación efectuada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Unidad de Abastecimiento, para su debido registró dentro de los enseres de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y a la Unidad de Sistema e Informática publicar el presente Acuerdo en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE

TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"